



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	7 de abril de 2022	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	002	2017	00830	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	CARLOS ALBERTO CORTES	Asistió
Apoderada del demandante	ÁNGELA MARÍA TRUJILLO VALENCIA	Asistió
Demandados	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A. FUREL S.A	Asistió
Apoderados y Representantes legales de la demandada	LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS ELIANA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ	Asistieron
Llamada en garantía	SEGUROS DEL ESTADO	
Apoderado llamada	MARÍA ANGÉLICA FORERO	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se presentaron

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se advierten vicios constitutivos de nulidad, ni causales de sentencia inhibitoria.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

1. Establecer si entre el demandante y FUREL S.A existió un contrato de trabajo realidad en el lapso comprendido entre el 2 de marzo de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5f9c7d0d-1d00-4b31-a0fc-3a791a966529?vcpubtoken=d01c1cd6-ae22-48c2-8ea7-2d099f48ccdd>

2. Determinar si el vínculo laboral terminó de manera unilateral sin justa causa.
3. Establecer si hay lugar a imponer condena por los conceptos reclamados en la demanda y si le asiste responsabilidad solidaria a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
4. Finalmente, el Juzgado se pronunciará frente al llamamiento en garantía.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 27 a 198 de los archivos con consecutivo 01 y 02 del Expediente electrónico.

INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la sociedad FUREL

TESTIMONIOS:

- JOSÉ HERNÁN ORDOÑEZ OSTOS
- LUZ DIONE ARAQUE RÍOS
- DANIEL ALCÁNTARA
- LUZ ENODIA COSSIO
- JULY EDITH MORALES
- ELIZABETH RESTREPO
- NORMA ALEJANDRA QUINTERO
- SANDRA LILIANA LASSO
- LUIS COSSIO
- LILIA MARÍA RÍOS
- JORGE LUIS ARANGO

OFICIOS:

- AL JUZGADO 20 CIVIL Municipal de Medellín a fin de que remita el expediente de la acción de tutela cuyo radicado es 2015-00036.
- A COMFENALCO a fin de que acompañe copia de la afiliación del actor a esa caja de compensación
- A PEVILABOR y COLMEDICOS a fin de que certifique si FUREL contrató con ellos la práctica de los exámenes médicos de ingreso del personal de ventas de la compañía, en caso afirmativo, en qué época prestaron ese servicio y si el demandante realizó exámenes de ingreso con ellos para trabajar en favor de FUREL
- A la DIAN para que informe si la demandada FUREL reportó egresos o pagos al demandante, en caso afirmativo en que fechas y por qué conceptos.

PRUEBAS UNE

INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchará la declaración a demandante

TESTIMONIAL:

- Jorge Johanny Ortiz

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5f9c7d0d-1d00-4b31-a0fc-3a791a966529?vcpubtoken=d01c1cd6-ae22-48c2-8ea7-2d099f48ccdd>

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS OTROS DEMANDADOS

- DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos allegados por la parte actora, a folios 325 A 386, de conformidad con lo solicitado en la contestación.

PRUEBAS FUREL

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 470 a 559 de los archivos con consecutivo 01 y 02 del Expediente electrónico.

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante

TESTIMONIAL:

- ALEXANDRA PATRICIA MONCADA ORTIZ
- JUAN DAVID MORENO CARDONA

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

PRUEBAS SEGUROS DEL ESTADOS

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 637 a 647 del archivo con consecutivo 07 del Expediente electrónico.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Oficio solicitado a UNE

Se resuelve recurso de reposición contra el auto que decreta prueba, se repone parcialmente.

DECISIÓN – FIJA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se fija el día **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** a través del siguiente link

<https://call.lifeseizecloud.com/14093685>


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bab836d88d074e3629975af0583d4453f52cd7b16714df9f5d850c5ab138e861

Documento generado en 07/04/2022 04:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/5f9c7d0d-1d00-4b31-a0fc-3a791a966529?vcpubtoken=d01c1cd6-ae22-48c2-8ea7-2d099f48ccdd>